



**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**

CONCÓN, 29 JUN 2016

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1429 / VISTOS: Los antecedentes: Contrato denominado "Construcción Pavimento y Extensión Matriz de Agua Potable Apertura Calle Las Melias Comuna de Concón", suscrito con fecha 20 de junio del 2016, entre la empresa Ckronos Spa; y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- APRUÉBESE, Contrato denominado "Construcción Pavimento y Extensión Matriz de Agua Potable Apertura Calle Las Melias Comuna de Concón", celebrado entre la empresa Ckronos Spa y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 20 de junio del 2016.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



[Firma manuscrita]
MARIA JULIANA ESPINOZA GODO

SECRETARIO MUNICIPAL

FAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Control.
3. Finanzas.
4. Dom
5. Secplac
6. Asesoría Jurídica.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3

Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
CONTRATOS reproducido en las siguientes páginas.

Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez: .-

Tierra del Fuego Nro 903 - Concon- Chile.-

Repertorio N°: 688 - 2016.-

Carátula N°: 8916412 .-

Concon, 23 de Junio de 2016.-



N° Certificado: 123457002449.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457002449 Verifique validez en www.fojas.cl.-

Eugenio Alberto Gaete González
Notario Público y Conservador
Con-Con

Repertorio Nº 688 / 2016.- eagg/fcp 1 de 1/1

Form.2890:N
doc. Prot :N

CONTRATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
Y
CONSTRUCTORA CKRONOS SPA

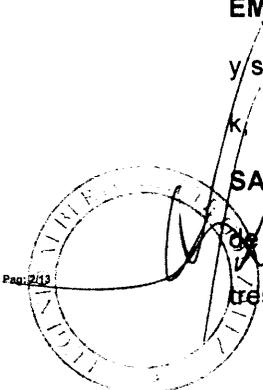
"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO Y EXTENSÓN MATRIZ DE AGUA POTABLE APERTURA CALLE LAS MEJIAS, COMUNA DE CONCÓN"

Boletín B2641
Fecha 20/6/16

Repertorio Nº 688 - 2016.- En Concón, República de Chile, a veinte de Junio de dos mil dieciséis, ante mí, **EUGENIO ALBERTO GAETE GONZALEZ**, Abogado, Notario Público de la Sexta Notaria de Viña del Mar y Conservador de Concón, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio" y por la otra parte, la **EMPRESA CONSTRUCTORA CKRONOS SPA**, Rut número setenta y seis millones cuatrocientos diez mil quinientos sesenta y seis guión K, representada legalmente por don **GERARDO HERNÁN FALK SALAZAR**, chileno, casado, Ingeniero Constructor, Cédula Nacional de Identidad y Rut número nueve millones ciento sesenta y siete mil trescientos cuatro guión cinco, con domicilio en calle Prat número



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excmo. Corte Suprema de Chile. Nº Cert 123457002449 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



ochocientos veinte y siete, departamento novecientos dos, comuna de Valparaíso, de paso en esta, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato: **PRIMERO: ADJUDICACIÓN.** Por medio de decreto alcaldicio número quinientos siete, de fecha ocho de marzo del año dos mil dieciséis, que aprueba la ficha de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha quince de junio de dos mil dieciséis, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la **EMPRESA CONSTRUCTORA CKRONOS SPA**, por obtener el mejor puntaje; lo anterior previa aprobación de la celebración del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal según lo exigido en el artículo sesenta y cinco letra i), de la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión; el acuerdo número ciento cincuenta y seis del H. Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria número catorce, de fecha once de mayo de dos mil dieciséis, aprobando la adjudicación del contrato de la Propuesta Pública antes señalada. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número mil trescientos nueve, de fecha quince de junio de dos mil dieciséis, la I. Municipalidad de Concón readjudicó a la **EMPRESA CONSTRUCTORA CKRONOS SPA**, la licitación pública denominada, "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO Y EXTENSIÓN MATRIZ DE AGUA POTABLE APERTURA CALLE LAS MELIAS, COMUNA DE CONCÓN**". **SEGUNDO: CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la **EMPRESA CONSTRUCTORA CKRONOS SPA**, el servicio licitado

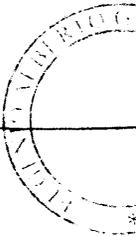


Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo. Corte Suprema de Chile. Cert N° 123457002449 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

denominado "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO Y EXTENSIÓN MATRIZ DE AGUA POTABLE APERTURA CALLE LAS MELIAS, COMUNA DE CONCÓN", quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. En este contexto, las obligaciones que asume el contratista son las que se detallan a continuación: 1) Pagar permisos, autorizaciones y recepciones a otros servicios públicos que las obras contratadas requieran y de cualquier otro pago que, por cualquier concepto, dichos permisos, autorizaciones y recepciones necesiten. Para tal efecto, en el Presupuesto Detallado se incluirá un Global denominado "Derechos". De este modo, las partidas que bajo esta modalidad se señalan en el presupuesto oficial, deberán ser incluidas por el Oferente en su propuesta a título meramente estimativo, en tanto los montos reales no se conozcan y no teniendo éste derecho a que se le reembolsen las cantidades efectivas que pueda acreditar haber pagado por su ejecución; 2) Ejecutar las Obras de acuerdo a lo establecido en el Proyecto, sus especificaciones técnicas y Proyectos de especialidades y planos.; 3) Dar estricto cumplimiento a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y planos; 4) Concurrir personalmente o debidamente representado a la entrega del terreno; 5) Instalar las faenas de conformidad con lo señalado en el punto 10.1.2; 6) Mantener informado al Inspector Técnico Oficial sobre la estructura organizacional que adopte para el cumplimiento del contrato; 7) Designar y destacar en la obra a un profesional que cumpla las funciones de Jefe de Obra, de conformidad con lo señalado en el punto 10.1.4 de las bases; 8) Ejecutar las obras en el plazo ofrecido en su oferta de conformidad con lo señalado en el punto 11.1 de las bases; 9) Dar cumplimiento a los horarios de trabajo establecido en las Ordenanzas Municipales y



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert. N°
123457002449
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>



en las Bases Administrativas de acuerdo al punto 12.3; 10) Solicitar, tramitar y obtener los permisos, autorizaciones y recepciones que las obras contratadas requieran; 11) Dar cumplimiento a las Leyes, Decretos, Reglamentos y Ordenanzas relacionados con el contrato, según el punto 6.2 de las bases; 12) Ocupar materiales de primera calidad según punto el 12.6 de las bases; 13) Instalar a su entero cargo letreros y señales de construcción según el punto 12.7 de las bases; 14) Retirar los escombros y restos de materiales de construcción, según punto el 12.8 de las bases; 15) Solicitar y tramitar los programas de desvíos parciales de tránsitos vehiculares y peatonales en el caso que las faenas así lo requieran; 16) Mantener la limpieza del área circundante a la obra, de conformidad con lo señalado en el punto 12.9 de las bases; 17) Proveer las maquinarias y equipos necesarios para la debida construcción de la obra, de conformidad con lo señalado en el punto 12.10 de las bases; 18) Disponer de un número de profesionales y trabajadores suficientes para ejecutar la obra de acuerdo con el programa de trabajo propuesto, de conformidad con lo señalado en el punto 12.11 de las bases; 19) Incorporar a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales, en conformidad a lo señalado en el punto 13.3 de las bases; 20) Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de cada trabajador; 21) Emplear en la obra todos los sistemas de seguridad y prevención de riesgos atingentes que aseguren la integridad física de sus trabajadores; 22) Proporcionar información durante la etapa de construcción de conformidad con lo señalado en el punto 12.12 de las bases; 23) Mantener un Libro de Obra durante la etapa de la construcción de acuerdo al punto 12.13 de las bases; 24) Efectuar

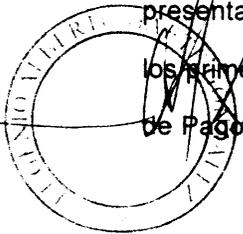


Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.
Cert. N°
123457002448
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>

ensayos de materiales y análisis necesarios para el debido control de las obras, los que serán de su cargo y responsabilidad de acuerdo a las condiciones señaladas en las especificaciones, según el punto 12.14 de las bases; 25) Entregar y mantener actualizado el programa de construcción (Carta Gantt), donde figuren las partidas principales del Anexo N° 4-A, en términos de cantidad de obra y porcentuales de obra total y de partidas ejecutadas. Debe ser concordante con el plazo máximo señalado en su oferta económica; 26) Entregar el listado de maquinarias y equipos a utilizar en la obra, indicando si es propio o arrendado y plazos de permanencia en la obra. 27) Entregar el listado de subcontratistas que participan en la obra. **TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista será el monto total de **ciento diez millones ciento setenta y siete mil trescientos cincuenta y nueve pesos, IVA incluido.** El pago de la obra se efectuará mediante estados de pago, conforme al avance efectivo de las obras. Los estados de pago se cursarán y pagarán hasta completar el 90% del precio total de la obra contratada. El saldo del precio de la obra se pagará en un solo Estado de Pago, dentro de los 60 días siguientes a la fecha de la Recepción Provisoria sin Observaciones, incluyendo la presentación de todos los certificados emitidos por los organismos correspondientes que acrediten el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones que impone el contrato. El primer Estado de Pago deberá ser presentado cuando haya transcurrido a lo menos un mes calendario completo, contado desde la fecha de entrega del terreno. Los Estados de Pago siguientes deben ajustarse a lo menos a un periodo mensual y deberán presentarse a consideración del Municipio a través del ITO dentro de los primeros días del mes siguiente al cual corresponde dicho Estado de Pago, acompañando todos los antecedentes que la respalden y el



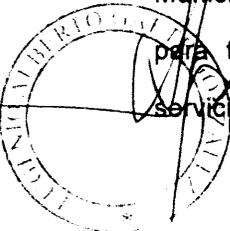
Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo. Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457002449
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



anterior, no implica un aumento de los plazos antes estipulados. Para el pago deberá presentarse la siguiente documentación: 1) Estado de avance físico de la obra; 2) Estado de avance financiero de la obra; 3) Certificado de la Inspección del Trabajo o entidad certificadora privada (original y fotocopia con jurisdicción sobre la comuna de Concón que acredite no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato. Estos documentos deben corresponder al mes anterior de la prestación del servicio; 4) Fotocopias de las planillas de pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud de sus trabajadores y subcontratos y fotocopia de cada uno de ellos, correspondientes al mes anterior de la presentación del servicio; 5) Listado original del personal asignado al servicio, con copia de RUT y función que desempeña, correspondiente al mes anterior de la presentación del servicio actualizado destacado en la obra y subcontratos; 6) Factura electrónica o factura en soporte papel, original, primera copia y dos fotocopias del original; 7) Certificado del pago de las multas, si correspondiere; 8) En caso de término del contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o certificado de la Inspección del Trabajo, según corresponda. **CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de ejecución del servicio contratado será de **setenta y cinco días corridos**, contados desde la fecha del acta de entrega del terreno. Cuando los plazos comiencen en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil. **QUINTO: SUPERVISIÓN.** La Dirección de Obras Municipales, a través de la Inspección Técnica de Obras designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo. Corte
Suprema de Chile.
Cert N°
123457002449
Verifique validez en
<http://www.fojae.cl>



indistintamente; 10) El contratista incurrirá en una multa de 5,0 UTM, por cada día de atraso en la entrega de la obra para su recepción provisoria; 11) El contratista incurrirá en una multa de 5,0 UTM por cada día de atraso en el inicio de las obras. Este atraso se contabilizará a partir del 4° día corrido contado desde la fecha de entrega de terreno; 12) El contratista incurrirá en una multa de 2,0 UTM por cada día de atraso en la designación del Profesional Administrador de la Obra o por su ausencia injustificada. Las multas serán notificadas a través del Libro de Obras y deberán ser pagadas en Tesorería Municipal, según el valor de la UTM vigente a la fecha de ocurrida la falta; 13) El contratista podrá apelar por escrito al Municipio de la aplicación de las multas. Para ello dispondrá de un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha en que fue notificado. El Municipio resolverá dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la presentación de la apelación. La resolución del Municipio será inapelable. En caso de no resolverse dentro del plazo establecido la apelación interpuesta, se entenderá como acogida.

SÉPTIMO: GARANTÍAS: a) **Documento de Fiel y Oportuno cumplimiento de las Obligaciones del Contratista:** Corresponderá a Boleta Bancaria de Garantía Pagadera a la Vista por un monto equivalente al cinco por ciento del valor total del proyecto adjudicado y con una vigencia que exceda, a lo menos, en sesenta días al plazo previsto para la recepción provisionales de las obras. Estos documentos de caución serán entregados por el Contratista al momento de aceptar la Orden de Compra y suscribir el Contrato y será devuelto una vez efectuada la recepción provisoria de la obra;

b) **Documento de Resguardo de Buena Ejecución de la Obra:** Corresponderá a las exigencias que realice el SERVIU, Región de Valparaíso. **OCTAVO: ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457002449
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>

licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, la Oferta presentada por el Contratista y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento. **NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna. **DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO.** El Municipio notificará al contratista de su decisión de poner término y liquidar el Contrato por las siguientes causas: I) Mutuo acuerdo entre el Municipio y el contratista; II) Incumplimiento de las obligaciones del contratista. El contrato podrá terminarse anticipadamente por el Municipio si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación: a) La no entrega oportuna de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato establecida en las presentes Bases; b) Si el contratista no entrega la póliza de seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros dentro del plazo que señala la cláusula 2.5; c) Si no inicia oportunamente las obras en las fechas indicadas en su Programa o Carta Gantt por causas imputables al contratista; d) En caso de acumulación de multas por un monto equivalente al 10 % del valor total del contrato; e) La declaración de quiebra o el estado de notoria insolvencia del contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas; f) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional; g) Mantener pendiente dos estados de pago consecutivos con el



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.
Cert N°
123457002449
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Municipio, como consecuencia de registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores; h) Si los representantes del contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal;) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes Bases.

III) Cumplimiento del plazo del contrato. La declaración de término de contrato por incumplimiento, se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista por el Secretario Municipal, personalmente o por cédula en el domicilio que tenga señalado en el Municipio. En este caso, el Municipio hará efectiva la Garantía Seriedad de la Oferta o de Fiel Cumplimiento del Contrato, según corresponda. En todos los casos señalados anteriormente no habrá indemnización alguna para el contratista. En este caso, el Municipio podrá adjudicar el contrato al oferente siguiente del listado de prelación o llamar a una nueva licitación.

DÉCIMO PRIMERO:
EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

DÉCIMO SEGUNDO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo de Contratista. **Escritura redactada conforme a minuta confeccionada por el abogado Patricio Anders Torres.**

PERSONERIA: La personería de don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número trescientos veinte guión dos mil doce, dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce. Documento tenidos a la vista.

PERSONERÍA: La personería de don GERARDO HERNÁN FALK



Certificado emitido
 con Firma
 Electrónica
 Avanzada Ley N°
 19.799 Autoacordado
 de la Excmo Corte
 Suprema de Chile.-
 Cert N°
 123457002448
 Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

SALAZAR para representar a **CONSTRUCTORA CKRONOS SPA**, consta en la escritura pública de Mandato General de fecha trece de Enero de dos mil quince, repertorio número noventa y cinco guión dos mil quince, otorgada ante don Alejandro Sepulveda Valenzuela, Notario Público Titular de Valparaíso.- Documento tenido a la vista. La presente escritura ha sido leída a los comparecientes, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que aceptan expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firman en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. **DOY FE.**

OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZALEZ,

RUT.: 6.687.518-6

p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excm. Corte Suprema de Chile. N° Cert 123457002449 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

GERARDO HERNAN FALK SALAZAR,

RUT.: 9.167.304-5

p.p. CONSTRUCTORA CKRONOS SPA.

